



Número: 0005-CP01-2026-000156
Tipo: Abierto.
Concepto: 3 contenedores auto compactadores con volteador integrado.
Dependencia: Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo.
Departamento: Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 CONTENEDORES AUTO COMPACTADORES CON VOLTEADOR INTEGRADO PARA EL CAMPING DE URBASA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Adquisición de 3 contenedores auto compactadores con volteador integrado para el camping de Urbasa.

CPV 34928480-6 Contenedores y cubos de residuos y basuras.

El suministro deberá ajustarse a las condiciones técnicas que se señalan en este Pliego Regulador.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.

d) Unidad gestora del contrato: Sección de Contratación y Seguros. Servicio de Patrimonio

e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

f) Servicio Supervisor: Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo

La tramitación de la licitación se encomienda a una Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación que ejercerá las funciones que señala el artículo 51 LFCPN.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo del contrato es de **86.776,86 € IVA excluido**, el cual coincide con el valor estimado del mismo.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida presupuestaria A30001 A3100 6021 432100 "Inversiones en infraestructuras turísticas" del presupuesto de gastos de 2026.

A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial.

Se considera asimismo incluido en el precio ofertado:

- 1- El transporte hasta el lugar de entrega, retirada de embalajes, puesta en marcha y formación para su puesta en funcionamiento.
- 2- Todos los factores de valoración, gastos que la entidad seleccionada deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo para la fabricación, transporte y puesta en servicio del suministro objeto del presente contrato será el 22 de diciembre de 2026.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a **26.033,00 euros (IVA excluido)**.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a **26.033,00 euros (IVA excluido)**.

Para acreditar la solvencia, se deberá presentar:

1- Certificados de la correcta realización de contratos iguales o análogos al objeto de la presente licitación, emitidos por los clientes, por importe superior a la cuantía anteriormente indicada, en el conjunto de los tres últimos años.

2- Descripción técnica de conformidad con las características técnicas justificando su cumplimiento punto por punto del condicionado técnico. Se acompañarán fotografías y planos.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

9.1 CRITERIOS SUBJETIVOS: 0 puntos

No se aplican criterios subjetivos en la presente licitación.

9.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: 100 puntos.

1. Oferta económica. 60 puntos

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada y admitida o 20 \% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada (y admitida) o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2. Plazo de entrega. 20 puntos

La reducción del plazo de entrega, previsto para el 22 de diciembre de 2026 se valorará concediendo 20 puntos a la mayor reducción del plazo computado en días naturales, y el resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 20 \times \frac{\text{Reducción del plazo ofertado}}{\text{Reducción máxima ofertada}}$$

Si no se indica nada, se entenderá que no reducen el plazo de entrega y se valorará con 0 puntos.

3. Criterio social. 10 puntos

Se puntuará a la persona licitadora que se comprometa a subcontratar los trabajos de tratamiento anticorrosión y pintado de los contenedores auto compactadores a un centro especial de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.5 de la Ley Foral de contratos.

Para acreditarlo, se presentará en el sobre 2 declaración responsable en la que indique la empresa que va a realizar los trabajos de tratamiento anticorrosión y pintado, la acreditación de que es una empresa que cumple lo establecido en el artículo 36.5 de la LFC y el acuerdo entre las dos empresas.

Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

Si no se indica nada, se valorará con 0 puntos.

4. Criterio medio ambiental, ampliación del plazo de garantía. 10 puntos

Se valorará la ampliación del plazo de garantía, fijada inicialmente en 3 años (36 meses) La ampliación del periodo de garantía se valorará concediendo 10 puntos a la mayor ampliación del plazo, y el resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 10 \times \frac{\text{Ampliación del plazo ofertado}}{\text{Ampliación máxima ofertada}}$$

Las ofertas de este apartado vendrán expresadas en meses completos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

Si no se indica nada, se entenderá que no se ofertan meses adicionales y se valorará con 0 puntos.

10. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- - LUGAR Y PLAZO.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

El plazo de presentación de las ofertas será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la persona licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una persona licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un

plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la proposición.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá

un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de las personas licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica:

- Sobre 1- Declaraciones
- Sobre 2- Criterios evaluables mediante fórmula

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen que componen la oferta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la persona licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

12. CONTENIDO DEL SOBRE 1 “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TECNICA ADELANTADA”.

- 1.- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.
- 2- Descripción técnica de conformidad con las características técnicas justificando su cumplimiento punto por punto del condicionado técnico. Se acompañarán fotografías y planos.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación conjunta**, la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

13. CONTENIDO DEL SOBRE 2 “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”

Anexo II criterios cuantificables mediante fórmula, cumplimentado y firmado ELECTRÓNICAMENTE, y documentación que acredite su cumplimiento.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

14. ADMISION DE LAS OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE 1 “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA ADELANTADA”

1- Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre 1 “Declaraciones”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá a la persona licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

15. APERTURA DEL SOBRE 2 “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre 2 se hará en acto interno.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmula.

16. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

17. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato

ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las personas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

18. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las personas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la

licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

19. ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 60 días naturales a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todas las personas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

20. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva de 4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato. La garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP:

- a) En metálico. mediante el abono de carga de pago expedida por el Servicio de Patrimonio específicamente a este efecto.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España: <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/35F9D25C-B046-491B-A546-7E9609130AEF/0/ModAvalGenerico.pdf>

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La fianza o garantía será devuelta, en su caso, a la finalización del plazo de garantía o resuelto el contrato sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 7 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

22. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Las unidades terminadas se entregarán en el camping de Urbasa, situado en la Ctra. Estella-Olazagutía, km 30, 31809, Olazti/Olazagutía, Navarra

Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte y entrega en la dirección anteriormente indicada.

23. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá impartir la formación en relación al uso de los contenedores auto compactadores y las medidas de prevención de riesgos laborales en su utilización, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del condicionado técnico.

24. GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Tanto en las proposiciones presentadas, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

25. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el

incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones graves

Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la persona licitadora, conllevando la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la persona licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

- Infracciones muy graves:

Tendrá la consideración de infracción muy grave el no cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Se sancionarán con un 10% del precio de adjudicación del contrato.

En caso de incumplimiento del plazo de entrega del objeto del contrato por la adjudicataria, cuando éste no se trate de un criterio de adjudicación ofertado por la misma, dará derecho al órgano de contratación a optar por la resolución del contrato o a la imposición de

penalidades diarias en la proporción 0,40 euros por cada 1.000 euros de importe de adjudicación.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el pago pagos y si no fuese posible, mediante la emisión de la correspondiente carta de pago una vez realizado el pago.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

27. PAGO DEL PRECIO.

La adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido que se efectuará de una sola vez contra entrega del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

28. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de los tres contenedores auto compactadores es de 36 meses, salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado uno mayor, en cuyo caso será el ofertado por la empresa. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán

bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1.- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregados los tres contenedores auto compactadores, el Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo remitirá un informe al Negociado de

Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

3- NORMAS Y CÁNONES ÉTICOS

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente

30. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de

Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

32. CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html

Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/
-----------------------	--

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CONDICIONES TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

Los contenedores auto compactadores tendrán las características técnicas y las prestaciones establecidas en este condicionado técnico.

1- CONDICIONES TÉCNICAS

a) Forma de carga y transporte:

- Los contenedores auto compactadores dispondrán de los dispositivos que permitan su carga/descarga y transporte sobre los vehículos de la Mancomunidad de Montejurra (SMSA), Navarra, <https://www.montejurra.com/> , dotados con sistema de gancho, debiendo la persona licitadora tener en cuenta este hecho ya que los equipos deberán entregarse para que sean plenamente operativos con los citados vehículos.
- Dispondrá de ganchos delantero y trasero en la disposición necesaria para ser usados con los vehículos de la Mancomunidad de Montejurra, Navarra. Altura de gancho 1470 + 20mm.

- Uno de los dos ganchos irá colocado en el lado correspondiente a la zona de recepción de residuos.
- Quedarán excluidas aquellas ofertas que por sus características o dimensiones no puedan ser transportadas y/o manipuladas por los vehículos de SMSA.
- Asimismo, dispondrá de 4 rodillos que permitan su movilidad. La ubicación de los rodillos deberá coincidir con las guías correspondientes colocadas en los vehículos de SMSA.

b) Características generales:

- Volumen del contenedor: De 15 m³ a 17 m³.
- Tapa de aluminio para el cierre de la tolva.
- Puerta trasera de apertura lateral.
- Potencia mínima del motor eléctrico: 5,5 kW.
- Dimensiones mínimas: Longitud: 5.000 mm. / Anchura: 2.500 mm. / Altura: 2.500 mm.
- Fuerza de compactación mínima: 300 kN.
- Capacidad teórica mínima: 120 m³/h.

c) Equipamiento:

- Gancho trasero y delantero con alturas compatibles con los camiones de Mancomunidad de Montejurra.
- Ruedas traseras y delanteras.
- Volteador integrado en el equipo autocompactor para contenedores de 120 a 1100 litros (UNE EN840-1 y 2).
- Puerta lateral de carga.
- Avisador de llenado de contenedor.
- Grupo electro-hidráulico extraíble o de fácil acceso.
- Grifo para evacuación de líquidos.

d) Boca de alimentación:

- Para evitar derrames la boca de alimentación estará cerrada por los costados y el lateral hasta una altura similar a la del equipo y del mismo material que la caja.

e) Estanqueidad:

- La estanqueidad del motor será total.
- Unidad hidráulica sin contacto con los residuos.
- Junta de estanqueidad en compuerta trasera.
- Cierre hermético de la compuerta y con resistencia suficiente para soportar los esfuerzos de compactación.

f) Motor:

- Trifásico.
- Tensión: 380 V.
- Potencia mínima: 5,5 kW.

g) Tratamiento anticorrosión y pintura.

- El tratamiento exterior será el necesario para evitar la corrosión del contenedor auto compactador.
- Se entregará pintado en color RAL6010 para una mejor integración con el emplazamiento.

h) Medidas de seguridad.

- Instalación eléctrica según REBT.
- Avisador de llenado de contenedor.
- Avisador de avería.
- Interruptor de parada de emergencia (tipo seta) en el exterior del compactador.
- Llave de arranque y puesta en marcha.

i) Documentación técnica.

La documentación técnica aportada ha de permitir el perfecto conocimiento del contenedor auto compactador que se oferta detallando, en todo lo posible, por medio de planos y/u otro medio que permita la comprobación del cumplimiento de todas y cada una de las características técnicas exigidas en este pliego, además de los siguientes datos:

- Materiales de construcción con indicación de espesores, calidades, acabados y colores de los diferentes elementos que conforman el auto compactador.
- Peso en vacío.
- Deberán incluirse gráficos y dimensiones de apertura máxima de las tapas en la operación de descarga de los residuos.
- Representación gráfica de detalle, mediante planos y fotografías, de las distintas características geométricas (dimensiones del autocompactador y de sus distintos elementos).
- Se ha de adjuntar la documentación de índole técnico relativa a la calidad de los materiales.
- Marcado CE.
- Instrucciones y manuales de usuario, así como planos eléctricos e hidráulicos para permitir la correcta utilización, mantenimiento y eventual reparación del autocompactador, así como todos los requisitos de seguridad.
- Plan de mantenimiento preventivo del autocompactador: engrases, puntos de lubricación, cambios de aceite hidráulico, filtros, etc, de todos los elementos para el funcionamiento adecuado del autocompactador.
- Además, se aportará todo aquel dato que sirva para la comprobación y comparación de las características técnicas exigidas por este pliego.
- Descripción del elevador: capacidad de carga de elevación, trayectoria que describe y elementos que lo conforman.
- Descripción del sistema de compactación: movimiento de la prensa, despiece, sistema de prensado, enumerar nº de guías y rodillos.
- Sistema hidráulico: definir características de la bomba y planos hidráulicos del equipo.
- Sistema eléctrico: definir características del motor y planos eléctricos del equipo.

j) Condiciones complementarias.

- La oferta incluirá el servicio de puesta en funcionamiento y formación

Los ofertantes podrán ofertar condiciones técnicas equivalentes en función de las marcas comerciales ofertadas y teniendo siempre como objetivo la mayor rentabilidad y eficacia del equipo en su conjunto.

2- Suministros de reposición

La empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar durante 8 años el suministro de elementos de reposición y a entregarlos en un tiempo no superior a 20 días naturales después de realizar la petición del repuesto.

3- Mantenimiento del contenedor auto compactador

Se deberá indicar los trabajos de mantenimiento a realizar, sus frecuencias y las empresas o talleres autorizados para la realización de las mismas en Navarra y CCAA limítrofes.

4- Formación del personal

La adjudicataria, se comprometerá a impartir un curso de formación teórico/práctico en las instalaciones del camping de Urbasa, de una duración mínima de 4 horas, al equipo de personal designado por el servicio supervisor.

El programa deberá contemplar, al menos, los siguientes contenidos:

- Características principales y límites en su utilización.
- Mandos e indicadores
- Operativa de uso.
- Mantenimiento básico.
- Averías comunes, posibles causantes y resolución.
- Seguridad en el manejo de la unidad y de todos sus elementos.

Los gastos de organización, así como los de desplazamiento y manutención que genere dicha formación serán por cuenta de la adjudicataria.

ANEXO I (incluir en el sobre 1)**DECLARACIÓN RESPONSABLE****MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR**

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

h) La dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra es la siguiente:.....

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte de la presente licitación, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la _____ licitación

_____ en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad)

ANEXO II- (incluir en el sobre 2)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a (INICIALES DEL NOMBRE Y APELLIDOS), con DNI nº (3 últimas cifras).....,
y domicilio en, C.P., localidad, teléfono
....., email, en nombre propio o en representación de
..... DNI/CIF, con domicilio en, C.P.
....., localidad, teléfono, email.....enterado
de la licitación del suministro de 3 contenedores auto compactadores,

DECLARO:

☐ Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

1- Precio ofertado 3 contenedores auto compactadores: _____ euros (IVA excluido):

2- Plazo de entrega ofertado: _____ días naturales menos de la fecha tope del 22 de diciembre de 2026.

3- Criterios de carácter social:

-Compromiso de subcontratar los trabajos de tratamiento anticorrosión y pintado a un centro especial de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social: ____ (SI/NO)

Para acreditarlo, declaración responsable en la que indique la empresa que va a realizar los trabajos de tratamiento anticorrosión y pintado, la acreditación de que es una empresa que cumple lo establecido en el artículo 36.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y el acuerdo entre las dos empresas

4- Criterios medioambientales:

-Ampliación del periodo de garantía en _____ meses adicionales a los 36 fijados inicialmente.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

Para obtener la puntuación establecida en el pliego para cada uno de los puntos anteriores, se deberá adjuntar en el sobre 2 toda la documentación que acredite su cumplimiento. En caso de no adjuntarse, se entenderá que no está acreditado y se valorará con 0 puntos.

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa o entidad)